

DECRETO

Expediente nº: 1533/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se presenta Informe de necesidad de fecha 5 de febrero de 2025, del Trabajador Social con funciones de dirección, gestión y coordinación de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que expone, entre otros aspectos, que en fecha 15/10/2021 por acuerdo de alcaldía, se firmó el Contrato Programa entre la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y la entidad local Ayuntamiento de Santa Pola, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024, ratificándose dicho acuerdo por el Pleno en sesión celebrada en fecha 27/10/2021.

En base al mismo Contrato Programa, en la actualidad y específicamente en el PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO se hace conveniente la necesidad, según Informe adjunto, de dos puestos de Psicólogos/as para ocupar mediante el nombramiento de funcionarios/as interinos/as plazas vacantes de plantilla Oferta 2023.

Por ello, y ante la imposibilidad de acudir a candidatos de Bolsas de Trabajo de Psicólogos/as creadas en el Ayuntamiento, por agotamiento de las mismas, la Concejala de Personal solicitó informe jurídico sobre la posibilidad de realizar oferta genérica de empleo a través del Servicio Público de Empleo para cubrir estos dos puestos como empleados públicos, explorando la posibilidad de realización tanto en la figura de personal funcionario como la de personal laboral.

Consta Informe jurídico emitido por el Técnico de Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 16 de septiembre de 2024, en sentido favorable a este tipo de procedimiento, siempre y cuando se cumplan las condiciones:

- Prueba de selección que garantice la aptitud de los aspirantes o una mínima baremación de méritos.

- La oferta debe publicarse también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Pola, así como en la página web y sede electrónica municipales, para no limitar la participación únicamente a los inscritos en el Servicio Público de Empleo.
- Debe tratarse de un procedimiento de carácter excepcional, debiendo constar la motivación de la urgencia en el expediente administrativo, al tratarse de una situación de carácter sobrevenido e imprevisible, así como también justificar el agotamiento de la Bolsas de Trabajo temporal creadas por el Ayuntamiento para realizar la selección de candidatos.

Habida cuenta del cumplimiento de los preceptos enumerados en el informe jurídico para los dos nombramientos que nos ocupan, se ha procedido a realizar un proceso de selección a través de Oferta Genérica de LABORA, mediante prueba selectiva, del cual ha procedido a realizar llamamiento, en orden de prelación, de las dos aspirantes mejor clasificadas en la prueba de selección de esta Oferta, siendo éstas:

1. Dña. Diana María Carbonell Gómez
2. Dña. Rosario Montoya García

Estas candidatas han presentado la documentación requerida en la Oferta Genérica, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria y quedando sus nombramientos supeditados a los resultados definitivos del reconocimiento médico que se practicará en los próximos días.

Por todo lo expuesto, visto el Informe de la Jefa de Negociado de Empleo y Formación, considerando el carácter excepcional del caso, tratándose de una necesidad urgente e inaplazable, conforme al artículo 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (presupuestos prorrogados), se ha considerado necesaria dichos nombramientos para el buen funcionamiento del Servicio, conforme al artículo 10.1 d) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por la Ley 20/2021, artículo 10.1), de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. 29 de diciembre) Vigencia 30 diciembre 2021.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2428 de 29 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Nombrar en interinidad de **Dña. Diana María Carbonell Gómez**, pasando a cubrir plaza de Psicóloga del Equipo Social Base- Intervención Social **con N. ID. 208**,

vacante en la plantilla de funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, percibiendo las retribuciones establecidas para el Grupo A1, complemento de Destino 24 y complemento Específico que le corresponda por plaza, **todo ello con fecha de efectos de la toma de posesión.**

SEGUNDO: Nombrar en interinidad de **Dña. Rosario Montoya García**, pasando a cubrir plaza de Psicóloga del Equipo Social Base- Intervención Social **con N. ID. 5013**, vacante en la plantilla de funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, percibiendo las retribuciones establecidas para el Grupo A1, complemento de Destino 24 y complemento Específico que le corresponda por plaza, **todo ello con fecha de efectos de la toma de posesión.**

TERCERO: Estas interinidades serán vigentes hasta que desaparezcan las circunstancias que motivaron el nombramiento, se ocupen las plazas en propiedad o se produzca la amortización de estos puestos de trabajo, en todo caso hasta un plazo máximo de 3 años.

CUARTO: Estos nombramientos quedan supeditados a los resultados definitivos del reconocimiento médico emitido por VALORA (Prevención de Riesgos Laborales- Vigilancia de salud), en cuyo caso se podrá proceder al cese del nombramiento, siempre que el resultado del mismo acredite la “no adecuación del puesto”, debidamente justificado por causas médicas.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-1011 Fecha: 30/04/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3